

DECRETO N°: 4470
TEMUCO: 30 OCT. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Veterinaria Corral Sur Limitada, por escritura privada de fecha 26 de septiembre del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Alimento para Animales de Compañía Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Veterinaria Corral Sur Limitada, Rol Único Tributario N° 77.719.930-7, por escritura privada de fecha 26 de septiembre del año 2025.
2. La vigencia del contrato será de 01 año contado desde la fecha del presente decreto. El plazo de entrega de los productos será de 05 días hábiles contados desde la fecha de la orden de compra electrónica.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados en la cláusula cuarta del contrato, precio que se pagará conforme lo indicado en las bases administrativas y en el contrato que por este acto de aprueba.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Oficina de Partes



Municipalidad de Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

3166695

CONTRATO SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 26 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LIMITADA** "La Provedora", Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 77.719.930-7, representada por don **ANDRÉS JAVIER TOLEDO REYNE**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 461 de fecha 15 de julio del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 154-2025: "Contrato Suministro de Alimento para Animales de Compañía, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 677 de fecha 11 de septiembre del año 2025 la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Sociedad Comercial Veterinaria Corral Sur Limitada.

SEGUNDO:

3159082



En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro de Alimento para Animales de Compañía Municipalidad de Temuco".

TERCERO:

El contrato será ejecutado por la Proveedora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 154-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 677, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO:

El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el presente contrato de suministro será: a) por fit fórmula adulto, el valor unitario de \$30.900, impuestos incluidos; b) por fit fórmula cachorro, el valor unitario de \$18.800, impuestos incluidos; y c) por fit fórmula gato, el valor unitario de \$22.400, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la proveedora debidamente visadas por la Unidad Técnica, la que deberá adjuntarse al acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra, conforme lo establecido en el artículo N° 30 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

El plazo de entrega de los productos solicitados será de 5 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.



SEXTO:

En caso de incumplimientos por parte de la Proveedorora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo N° 29 de las bases administrativas, conforme al detalle y monto indicados en la citada disposición.

SÉPTIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO:

Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedorora, ésta hace entrega de Deposito a la Vista N° 0344410 del Banco Santander, por la suma de \$1.570.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de septiembre del año 2025.

NOVENO:

La vigencia del presente contrato de suministro será de 01 año contado desde la fecha del Decreto que lo apruebe.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de

sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **ANDRÉS JAVIER TOLEDO REYNE** para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR LIMITADA**, consta en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha 15 de julio del año 2025.

DÉCIMO SEGUNDO:

Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANDRÉS JAVIER TOLEDO RAYNE
En rep. **SOCIEDAD COMERCIAL VETERINARIA CORRAL SUR**
LIMITADA